

RESOLUCIÓN N°: 364/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Procesal, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2016

Carrera N° 21.185/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Procesal, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 440.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Procesal, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se explicita en la normativa la distribución de las horas prácticas.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 364 - CONEAU - 16

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn, mediante Resolución CONEAU N° 938/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|------------------------|--|
| Normativa | Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera. Se rectifique la denominación del posgrado en la Resolución de designación del Director. |
| Plan de estudios | Se incorporen al plan de estudios las 40 horas destinadas a tutorías y se incrementen las horas relativas a la formación práctica. |
| Seguimiento de alumnos | Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados. |

De acuerdo con la información actualizada al presentarse la respuesta de la institución al informe de evaluación, se han realizado las siguientes modificaciones:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|------------------------|--|
| Formación Práctica | Se incorporó un Trabajo de Campo en la formación práctica. Se incrementó la cantidad de horas de práctica de la carrera. |
| Seguimiento de alumnos | Se informa la implementación de un mecanismo para el seguimiento de los egresados. |

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Derecho Procesal, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ), Facultad de Derecho, se inició en el año 2009 en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 26/07, que crea la carrera; la Res. CS N° 009/14 que aprueba el nuevo Reglamento y plan de estudios de la carrera; la Res. Decanal N° 0278/09, que designa al Director; la Res. Decanal N° 03/13, que designa al Coordinador Académico; la Res. Decanal N° 0188/09, que designa a los integrantes del Comité Académico y su modificatoria la Res. Decanal N° 0099/14, en la cual se corrige la denominación de este posgrado. En la respuesta al informe de evaluación, la institución presentó la Res. Decanal N° 0401/15 que designa al nuevo Coordinador Académico Ejecutivo de la carrera.

Se presentan numerosos convenios marco de colaboración, intercambio académico y asistencia técnica, celebrados entre la Facultad de Derecho y diversas instituciones de reconocida trayectoria. También se presentaron protocolos específicos para la realización de las prácticas de la carrera, aprobados por las Res. Decanales N° 0203/08 y N° 0205/08, que se suscribieron con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y con la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho, respectivamente.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, un Coordinador Académico Ejecutivo y un Comité Académico. Las funciones se encuentran explicitadas en el nuevo Reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador Académico Ejecutivo de la carrera:



| Director | |
|---|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Abogado, Universidad Nacional del Litoral. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor Titular – Universidad Nacional de Rosario. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí, Investigador Superior del CONICET. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de proyectos y programas. |

| Coordinador Académico Ejecutivo | |
|--|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Abogado, Procurador y Especialista en Derecho de Daños, UNLZ. Magister en Derecho Procesal, Universidad Nacional de Rosario. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor Titular en UNLZ. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |

| | |
|---|--|
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí, es Defensor General Departamental del Depto. Judicial de Lomas de Zamora con competencia Civil y Penal. Fue integrante del Instituto de Criminología del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora. |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |

La estructura de gobierno es adecuada, al igual que los perfiles de sus integrantes.

El Director, si bien no tiene título equivalente, evidencia una trayectoria con condiciones técnicas y experiencia docente suficientes para el correcto ejercicio de sus responsabilidades.

Los miembros del Comité Académico cuentan con antecedentes que satisfacen plenamente las exigencias de gestión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|---|----------|---------------|
| Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 009/14. | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 12 | 440 |
| Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo de Campo | 1 | 60 |
| Carga horaria total de la carrera | | 500 |
| Duración de la carrera: 12 meses (3 cuatrimestres). | | |

Organización del plan de estudios:

El nuevo plan de estudios aprobado por Res. CS N° 009/14 es estructurado y se compone de 13 actividades curriculares consistentes en: 9 asignaturas teórico prácticas, 2 seminarios, 1 "Trabajo de Campo" y 1 "Taller de Trabajo Final".

Se dicta en 3 cuatrimestres. Una vez aprobadas las 13 actividades curriculares, los alumnos deben presentar un Trabajo Final Integrador.

El plan de estudios está correctamente estructurado. Los contenidos, objetivos y bibliografía indicados en los programas de las asignaturas se adecuan al logro de la formación prevista y al perfil de egresado propuesto.

| | |
|---|-----|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 190 |
|---|-----|

En la respuesta la institución informa que incorporará a la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de cada asignatura. Explica que las 500 horas totales se distribuyen en: 310 horas de teoría y 190 horas de prácticas; éstas últimas a su vez se distribuyen en 130 horas de actividades curriculares y 60 horas de Trabajo de Campo. Se adjunta una descripción con la cantidad de horas de práctica de cada asignatura. Se recomienda explicitar en la normativa dicha distinción.

La distribución de horas de práctica y de teoría informadas en la respuesta es adecuada y suficiente para la formación a brindar en cada materia y resulta acorde al perfil del egresado que se espera lograr.

Las prácticas desarrolladas dentro de los cursos consisten en: trabajos individuales y grupales de análisis de precedentes de jurisprudencia; elaboración de trabajos monográficos; como así también presentaciones individuales, en forma oral y/o escrita.

El Trabajo de Campo puede llevarse a cabo en el consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o en la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho, instituciones con las cuales se celebraron "protocolos adicionales" que aseguran la concreción de estas prácticas por parte de los alumnos (los cuales se adjuntaron a la presentación). Esa práctica desarrollada fuera de la Universidad es supervisada por un profesor tutor, seleccionado por el alumno entre los miembros del cuerpo académico. Se evalúa mediante un informe que realiza el tutor, en el que se expresa si el alumno ha cumplimentado o no con la práctica requerida. Asimismo, el alumno debe elaborar una Memoria donde registra la experiencia, la cual formará parte del trabajo final integrador. Estas prácticas no son remuneradas, su duración máxima es de 4 meses, y en cada caso la carrera determina con la institución receptora cuáles son los días y horarios de concurrencia a cumplir por el alumno.

Las prácticas descriptas son adecuadas para capacitar al cursante en la comprensión, el tratamiento, la crítica y la resolución de casos, que es uno de los objetivos de la carrera. Se advierte que se ha atendido la recomendación efectuada al respecto en la anterior acreditación.



Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado, otorgado por universidades nacionales, o en caso de ser extranjeras, de carreras cuyos títulos posean una incumbencia concordante. Los aspirantes deben mantener una entrevista de admisión con integrantes del Comité Académico de la carrera y certificar competencia para la lectura y comprensión de textos de idioma inglés.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se explicita en la normativa la distribución de las horas prácticas.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico, según información actualizada en la respuesta, se compone de 12 docentes.

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 12 | 6 | 4 | 1 | 1 | - |
| Invitados: 0 | - | - | - | - | - |
| Mayor dedicación en la institución | 3 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 12 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Derecho (Procesal, Civil, Penal, Constitucional y Administrativo); Psicología (Social) |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales | 8 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 4 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 4 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 4 |

| | |
|--|----|
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 11 |
|--|----|

Todos los docentes informados son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que sólo un docente no posee título igual o superior al otorgado por la carrera. Sin embargo, ese docente cuenta con trayectoria en docencia universitaria (es profesor titular y honorario en el área del Derecho Procesal Civil), y con trayectoria profesional como Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado y Vocal de Sala en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, entre otros cargos. Posee antecedentes en investigación, como investigador superior del CONICET. Por lo tanto, presenta méritos equivalentes que lo avalan para el ejercicio de sus funciones, dados sus antecedentes en docencia, investigación y trayectoria profesional.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que tienen las condiciones académicas, docentes y profesionales necesarias para el desempeño de las funciones que les han asignado.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los cuales son suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 1 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 1 |
| Participación de docentes de la carrera | No |
| Participación de alumnos de la carrera | No |

La actividad de investigación informada es adecuada. Su temática y metodología son pertinentes a los objetivos de la carrera y al perfil del egresado propuesto.

También se informan 13 actividades de transferencia, en una de las cuales (denominada "Taller de Estudios en Derecho Penal y Procesal Penal") participan 32 alumnos y 2 docentes de esta Especialización. Ésta se encontraba vigente al momento de la presentación de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación requerida al concluir la carrera consiste en un trabajo final integrador. Éste implica la articulación del informe derivado del trabajo de campo con el tratamiento de un caso representativo del área específica del Derecho Procesal. La presentación formal reúne las condiciones de un trabajo académico.

La modalidad de evaluación final responde a las exigencias reglamentarias y concuerda con los objetivos de la carrera y el perfil de egresado a lograr.

En la respuesta la institución presentó la copia de 3 trabajos finales, junto a sus respectivas actas de aprobación y fichas en el formulario. Los trabajos presentados son de una adecuada calidad y poseen temáticas pertinentes a esta carrera.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Durante el trabajo de campo se realizan tutorías, a cargo de un miembro del cuerpo académico elegido por el cursante. Éste puede tutelar hasta 3 estudiantes en forma simultánea, debiendo informar a la Dirección de Carrera acerca del resultado de lo evaluado.

Se ha implementado un mecanismo para efectuar el seguimiento de las trayectorias laborales de los egresados, tal como se había recomendado. A tal fin se ha creado una base electrónica de datos, que permite recabar información en forma periódica sobre los graduados, para monitorear la inserción profesional y las competencias aplicadas en sus tareas, relativas a los saberes, habilidades y destrezas adquiridos en este posgrado.

En la respuesta se completó la información acerca de la cantidad de alumnos ingresantes y la de egresados. Se presentó un cuadro que indica el ingreso hasta el año 2013 de 2 cohortes (correspondientes a los años 2010 y 2011), abarcando un total de 72 ingresantes, de los cuales 26 egresaron.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 3 aulas específicas de posgrado y acceso a laboratorios informáticos.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la UNLZ.

| |
|--------|
| CONEAU |
| |
| |
| |
| |

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn, mediante Resolución CONEAU N° 938/09.

La estructura de gobierno es adecuada. Los perfiles de sus integrantes son suficientes para el desempeño de las funciones que les han asignado.

El plan de estudios está correctamente estructurado, sus contenidos son completos y adecuados. La bibliografía indicada en los programas de las materias se encuentra actualizada. La institución ha presentado la distribución de la carga horaria teórica y práctica en cada materia, que debe explicitarse en la normativa, la cual es apropiada. Los requisitos de admisión aseguran un correcto perfil de ingresante. La carga horaria práctica se ha incrementado, tal como se había recomendado. Las prácticas informadas permiten la adquisición de destrezas y habilidades esperadas para el egresado. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está adecuadamente conformado. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. La calidad de los trabajos presentados es suficiente.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las tareas previstas en la carrera. El acervo bibliográfico es completo y actualizado.

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |